



D. FRCO. JAVIER MARCOS OYARZUN, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PETRER.

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo que, literalmente transcrito, dice:

“INICIO PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA/S PARA DAR RESPUESTA A SITUACIONES DE EMERGENCIA SOCIAL Y HABITACIONAL.- Por el Secretario General, de orden de la Presidencia, se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejalía de Urbanismo, en la que se hace constar:

Por parte de esta concejalía, y considerando las medidas propuestas por la Comisión Municipal de Vivienda, se pretende la adquisición de una o varias viviendas al objeto de que el Ayuntamiento disponga de un recurso destinado a situaciones de emergencia social y habitacional.

Para dar cumplimiento a este objetivo, se han redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adquisición de vivienda/s en el término municipal de Petrer para dar respuesta a situaciones de emergencia social y habitacional, mediante un concurso público a través de procedimiento abierto.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Oficina Técnica de Informática el 17 de octubre de 2018 y la solicitud formulada a la Plataforma de Licitación de la Administración del Estado, de conformidad con el apartado 3 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se exige el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de presentación de ofertas.

Y visto el informe conjunto del Secretario General y del Técnico de Administración General así como el del Interventor Acctal., en el que manifiesta que existe crédito suficiente y adecuado para atender el gasto a que asciende la contratación, procediéndose a realizar la oportuna retención de crédito con el número 2018000015277.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local proceder a contratar la adquisición de vivienda/s para dar respuesta a situaciones de emergencia social y habitacional mediante concurso y por el procedimiento abierto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Proceder a contratar la adquisición de vivienda/s para dar respuesta a situaciones de emergencia social y habitacional mediante concurso y por el procedimiento abierto, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 13 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas y, supletoriamente, en Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 151/62200 del Presupuesto General de la entidad.

TERCERO- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de contratación.

CUARTO.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, declarando por los motivos que se reflejan en informe de insuficiencia de medios electrónicos de 17 de octubre la procedencia de la no utilización de medios electrónicos en la presentación de ofertas o solicitudes en relación con este expediente, hasta que se enmienden los motivos que impiden la presentación electrónica.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Perfil del Contratante a los efectos de lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y proceder a la publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la Concejalía de Urbanismo, así como a los Departamentos Municipales de Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos. ”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, con la salvedad establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Petrer a veinticinco de octubre de dos mil dieciocho.



Vº.Bº.

LA ALCALDESA,

Fdo. Irene Navarro Díaz